

II - ADMINISTRACIÓN LOCAL
DEL TERRITORIO HISTÓRICO DE ÁLAVA

AYUNTAMIENTO DE VITORIA-GASTEIZ

DEPARTAMENTO DE DEPORTE, SALUD Y COOPERACIÓN AL DESARROLLO

Cooperación al Desarrollo

Resolución de la convocatoria de sensibilización para la ciudadanía global 2024

Mediante este anuncio se notifica a las personas interesadas la resolución de la convocatoria de subvenciones para proyectos de "sensibilización para la ciudadanía global 2024," aprobada en sesión ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno Local el día 11 de octubre de 2024.

El importe disponible para la convocatoria es de 130.000,00 euros con cargo a la partida 2450 2391 4 8200 "subvenciones de cooperación" del presupuesto municipal de 2024.

El plazo para la presentación de las solicitudes finalizó el 1 de julio de 2024. Se presentaron en tiempo y forma un total de 11 propuestas.

Las 11 propuestas de la convocatoria han sido revisadas y evaluadas por el Servicio de Cooperación al Desarrollo, que ha emitido un informe técnico con la propuesta de resolución el día 19 de septiembre 2024.

Visto dicho informe y a propuesta de la concejala delegada del departamento de Deporte, Salud y Cooperación al Desarrollo, la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 11 de octubre de 2024, aprobó lo siguiente:

ACUERDO

Primero. Subvencionar a las siguientes entidades solicitantes en la convocatoria de subvenciones para proyectos de sensibilización para la ciudadanía global para el año 2024, con los importes establecidos en el cuadro adjunto:

ENTIDAD	NIF	IMPORTE
Fundación Alboan	G48811376	21.376,05 €
Asociación Africanista Manuel Iradier	G01053784	25.000,00 €
Unión y Apoyo del hablante pular - Haaly Pular	G01513308	18.436,70 €
Nazioarteko Elkartasuna - Solidaridad Internacional	G48301428	22.341,97 €
Médicos del Mundo	G79408852	6.520,00 €
África en Miniatura	G01583640	19.366,33 €
Asociación Colombia-Euskadi	G01373943	7.000,00 €
Mugarik Gabe	G48263446	6.966,70 €
		127.007,75 €

Segundo. Denegar la subvención a las siguientes entidades, por los motivos establecidos en el cuadro adjunto, y desarrollados en la parte dispositiva de esta resolución y en las fichas técnicas de valoración:

ENTIDAD SOLICITANTE	TÍTULO DEL PROYECTO	MOTIVO
Asociación Profesionales Extranjerxs de Euskadi- Prestaturik	Juntxs por la dignidad	Puntuación insuficiente
Fundación Mundubat	Defendiendo y sensibilizando sobre la importancia del activismo social, político y ambiental de las mujeres de Colombia en V-G	Puntuación insuficiente
Medicus Mundi	Guhanga lbishya Birambye: conectando mujeres luchadoras	Art.6.5.a de la base reguladora: "quedan excluidas las acciones relacionadas con el Comercio Justo y el Consumo Responsable"

Tercero. Ordenar la publicación de la concesión de las subvenciones antedichas en la Base Nacional de Subvenciones conforme a lo establecido en el artículo 20 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones con identificación de las personas beneficiarias, importe de la subvención concedida y demás información exigida en el artículo 13 de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz, en el BOTHA, en la sede electrónica del Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz y en la web municipal www.vitoria-gasteiz.org.

Contra este acuerdo, potestativamente, podrá interponerse:

— Recurso de reposición, ante el mismo órgano que lo dictó, conforme a lo dispuesto en el artículo 123 y siguientes. de la Ley 39/2015, de PACAP, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación y, contra la resolución expresa o presunta de éste, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativa de Vitoria-Gasteiz, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la notificación de la resolución desestimatoria del recurso o en el plazo de seis meses a contar desde el día siguiente a aquel en que se produzca la desestimación presunta del recurso.

— Directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativa de Vitoria-Gasteiz, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la notificación.

— Todo ello sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar, en su caso, cualquier otro que estimen procedente conforme a lo previsto en el artículo 40.2 de la Ley 39/2015, de PACAP.

En Vitoria-Gasteiz, a 24 de octubre de 2024

El Técnico de Administración General del Servicio de Cooperación al Desarrollo
MERTXE BAREA DURÁN